



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0728-2019-MPS/A

Sechura, 11 de setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0295-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 12 de setiembre del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A EX TRABAJADOR MUNICIPAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento con Registro N° 10861-2019, recepcionado con fecha 26 de julio del 2019, el Sr. Natividad Lara Pazos, identificado con DNI N° 02739080, solicita el cumplimiento de sentencia con calidad de cosa juzgada, sobre pago de beneficios sociales por el monto de S/. 13,783.33 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles), conforme a lo ordenando mediante **Resolución N° CATORCE**, de fecha quince de julio del año dos mil nueve, por el colegiado del Juzgado Mixto de Sechura en el Expediente Judicial N° 00031-2017-0-2008-JM-LA-01, confirmado en **SENTENCIA DE VISTA** emitida por la SEGUNDA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA mediante Resolución N° TRECE de fecha 08 de abril de 2019;

Que, mediante Informe N° 062-2019-MPS-PPM-JMZM de fecha 09 de agosto del 2019, el Procurador Público Municipal considerando lo dispuesto mediante mandato judicial solicita atención prioritaria al pago de beneficios sociales del recurrente, debiendo emitirse la correspondiente certificación presupuestal para el presente año fiscal y de no ser probable presupuestar, para el siguiente ejercicio fiscal (enero a junio de 2020), siendo que el presente caso debe ser de atención prioritaria del demandante en merito a su avanzada edad.

Que, mediante Informe N° 0132-2019-MPS-GM-GAyF, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que mediante Acta de reunión de fecha 02 de setiembre del presente, se reunió el Comité de carácter Permanente para al elaboración y probación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y concluyendo que por ser el pago del Sr. Natividad Lara Pazos un gasto corriente y al no poseer cobertura presupuestaria ni disponibilidad financiera, acuerdan se atienda dicho compromiso con el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para el año 2019 y el resto para el año 2020.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito presupuestario N° 0000001122, de fecha 12 de setiembre de 2019, correspondiente para pago de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos a favor del Sr. Natividad Lara Pazos, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) para el año 2019 y el resto para el año 2020, debiéndose emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, para tal efecto.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen".

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PAGO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES A FAVOR DEL Sr. NATIVIDAD LARA PAZOS, por el monto de S/. 13,783.33 (Trece Mil Setecientos Ochenta y Tres con 33/100 Soles), EN CUMPLIMIENTO a lo dispuesto mediante mandato judicial ordenando por el Juzgado Mixto de Sechura en el Expediente Judicial N° 00031-2017-0-2008-JM-LA-01, en consecuencia, **EJECÚTESE** el pago ascendente a S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Certificación de Crédito presupuestario N° 0000001122, de fecha 12 de setiembre de 2019, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución y el saldo restante a cancelarse en seis (06) cuotas para el Ejercicio Fiscal Año 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, emitir las Certificaciones correspondientes, el cálculo del monto restante y efectuar las funciones para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución respectivamente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/AIc
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO LÓPEZ MORALES
ALCALDE